RESOLUCIÓN SSS 202350002099
13 de enero

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio del cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con **OFICINAS POR TIEMPO S.A.S,** para "Arrendamiento de bien inmueble para uso y funcionamiento de la Subsecretaria de Protección y Bienestar Animal".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y los decretos distritales 883 de 2015, 834, y 835 de 2021, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y demás normas concordantes, pertinentes y.

CONSIDERANDO

A. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4ª del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

C. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Medio Ambiente, en cumplimiento de sus competencias requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en el contenido en el Estudio Previo N° 34988, se requiere contratar "Arrendamiento de bien inmueble para uso y funcionamiento de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal".

E. Que, dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras,

las siguientes:

1. **Alcance del objeto**: Ocupar a título de arrendamiento, a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el uso y goce del inmueble, ubicado en el Piso 18 del Centro Comercial Gran Plaza - Calle 4 5 N° 53-50, el cual se destinará para el funcionamiento de las actividades propias de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín.

2. **Plazo Estimado**: Once (11) meses, contados a partir de la marcación electrónica de inicio en la plataforma SECOP II, por parte del supervisor del contrato

F. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad al no contar en la administración con otros espacios físicos, propios, requeridos para la operación y ejecución de las actividades administrativas para el funcionamiento de las actividades propias de la Subsecretaria de Protección y Bienestar Animal del Distrito de Medellín, se hace administrativa y legalmente necesario celebrar el contrato de arrendamiento del piso 18 ubicado en el Centro Comercial Gran Plaza, propiedad de la sociedad **PROMOTORA Y CONSTRUCTORA GRAN PLAZA S.A.S**, con NIT 900345543-3, de acuerdo al Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 001-1260595, con dirección en Calle 45 N° 53-50, el cual a su vez tiene contrato de arrendamiento del piso 18, con la empresa OFICINAS POR TIEMPO OPT S.A.S.

G. Que, la selección del Contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal i) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el arrendamiento de bienes inmuebles, condiciones que cumple la empresa OFICINAS POR TIEMPO S.A.S, con NIT 900.804.511-8.

H. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L ($340.033.606),** IVA INCLUIDO, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000112333.

I. Que, conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Distrital de Medellín 834 de 2021, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente el acto justificatorio de la contratación directa; en virtud de ello el presente será suscrito en conjunto con las Secretarías de Secretaría de Medio Ambiente que funge como ordenadora del gasto.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa consagrada en el literal i) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es: "Arrendamiento de bien inmueble para uso y funcionamiento de la Subsecretaria de Protección y Bienestar Animal" con la empresa OFICINAS POR TIEMPO S.A.S identificada con NIT 900.804.511-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de enero de 2023

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Secretaria de Medio Ambiente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Beatriz Elena Bonilla Alvarez Abogada Brenda Yurley Echeverri Giraldo Logística Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Carolina Pinzon Sandoval Revisora Jurídica Julio Cesar Sorza Ubaque Revisor Jurídico John Mario Ferrer Revisor Jurídico	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2147[illegible]